

1. OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

1.1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la contratación del suministro de un tractor con brazo desbrozador, mediante procedimiento abierto simplificado para la Empresa Municipal "Pública de Desarrollo Municipal, S.A" con el fin de adscribirlos al servicio de jardines y nivelado de playas así como la compra de los equipos existentes según se definen y concretan en el Pliego Técnico.

La codificación es la siguiente: CPV: 16700000-2

1.2. POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES.

No se considera la división en lotes dado que el brazo desbrozador es un implemento a utilizar en este tractor y que se debe adaptar perfectamente a sus características físicas y de potencia. Por otro lado la compra de la maquinaria de pública que se sustituye forma parte del precio de adquisición del objeto del presente contrato.

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS.

Las recogidas en el pliego de Prescripciones Técnicas.

1.4. FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE

Conforme al art. 63 LCSP y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, se facilita a través de su Perfil de Contratante toda la información relativa a su actividad contractual.

Plataforma de contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilcontratante>

Plataforma de licitación electrónica:

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=pdmaltea>

1.5. REGIMEN JURÍDICO.

El contrato tiene carácter privado y se regirá por este Pliego y las normas del Derecho Privado, si bien su preparación y adjudicación se ajustará a lo

dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La presente licitación se sujetará a las normas del procedimiento abierto simplificado, con criterios objetivos y un único sobre.

2. PRESUPUESTO

2.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Descripción	Importe	IVA (21%)	Total
Suministro de "UN TRACTOR CON BRAZO DESBROZADOR".	135.000'00€	28.350'00€	163.350'00 €

2.2. VALOR ESTIMADO.

Se considera un valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 135.000,00 EUROS.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el IVA vigente (que figurará como partida independiente), y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

3. REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

No procede revisión de precio alguna para este contrato.

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

4.1. CAPACIDAD

Sólo podrán contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentran en alguna de las prohibiciones para contratar, todo ello en los términos previstos de los artículos 71 y siguientes Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

4.2 SOLVENCIA

Deberá acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los siguientes términos:

Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP).

<input checked="" type="checkbox"/>	<i>Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.</i>
	<p>Criterios: El volumen anual de negocios del licitador, deberá ser igual o superior al doble de la anualidad media de la suma del número de lote/orden al que liciten, IVA excluido. En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la relación de los suministros realizados o las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación, la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa.</p> <p>Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.</p>

Solvencia técnica o profesional (art. 89 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/>	<i>a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</i>
	<p>Criterios: Relación de suministros realizados, de similar naturaleza que el objeto del contrato, cuya suma sea igual o superior al doble de la anualidad media del número de lote/orden al que licite, IVA excluido, indicando su importe y destinatario de los mismos. En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la relación de los suministros realizados por las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata empresas de nueva creación, la solvencia técnica se justificará con la relación de los suministros realizados en el periodo correspondiente a la actividad de la empresa.</p> <p>Se acreditará mediante: - Cuando el destinatario sea entidad del sector público, mediante certificado expedido por el órgano competente - Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de éste, por una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación.</p>

5. CRITERIOS DE ADJUDICACION

De conformidad a la clausula 10 del Pliego Técnico, serán los siguientes para todos los lotes:

CRITERIO OBJETIVO. AUTOMÁTICO O MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

A1) OFERTA ECONOMICA: 80 puntos

Se podrá obtener un máximo de 80 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la oferta más baja. El resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times 80) / O_i$$

En la que:

P_i =Puntos correspondientes a la oferta a evaluar.

O_m =Oferta más baja

O_i =Oferta a evaluar

IMPORTANTE: En este apartado A1) se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas aquellas ofertas económicas que conforme al artículo 85 del reglamento de contratos del sector público sean consideradas como tal siendo puntuadas con 0 puntos.

A2) AMPLIACIÓN GARANTIA: 10 puntos

Se podrá obtener un máximo de 10 puntos. Se otorgará 5 puntos por cada año adicional de garantía mínima establecida en el pliego.

A3) SERVICIO POST-VENTA: 10 puntos

A3.1) Distancia del servicio postventa (5 puntos): Se podrá obtener un máximo de 5 puntos por disponer de un servicio post venta a una distancia máxima de 50 km y de 2'5 puntos entre 50 y 100 km.

A3.2) Plazo entrega piezas recambio (5 puntos): Se podrá obtener un máximo de 5 puntos por el plazo de entrega de piezas de recambio.

- Entre 1 y 3 días: 5 puntos
- Entre 4 y 7 días: 2'5 puntos
- Más de 7 días: 0 puntos

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

6.1 Forma

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus solicitudes de participación y sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica conforme a las instrucciones sobre contratación electrónica que se recogen en el **anexo I** y a través de la herramienta que se pone a disposición a través de la **plataforma de contratación electrónica Vortal** a la que se accede como se indica:

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=pdmaltea>

Por este motivo, para participar en esta licitación, es imprescindible que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la plataforma de licitación electrónica puesta a disposición.

Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente para estas cuestiones disponible de 8h a 18h (horario de España peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 902 02 02 90 o el correo electrónico info@vortal.es.

6.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores

6.3 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta

6.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de un único sobre que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos, de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

6.4.1 SOBRE UNO. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contenido:

1º. ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (Se hará constar al menos un CIF o NIF al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico de representante o certificado personal respectivamente).

2º. DECLARACIÓN RESPONSABLE. Anexo II. Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo II, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa debidamente firmadas.

3º. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE), EN SU CASO. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su Declaración Responsable conforme al modelo incluido como **Anexo II.**

4º DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL. Conforme al modelo que se acompaña como **Anexo III.**

5º. Compromiso expreso de entregar los vehículos dentro de los plazos máximos previstos. Caso de no incluirse este compromiso será causa de inadmisión.

6º ESPECIALIDADES:

A PRESENTAR POR TODOS LOS LICITADORES. Al tratarse de un procedimiento simplificado todos los licitadores deben aportar una **declaración de estar inscritos**

en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma Valenciana.

A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

6.4.2. OFERTA ECONÓMICA

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo IV**.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo IV** de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Asimismo lo que se ofrece por la compra de la maquinaria de PUBLICA descrita en el Pliego Técnico, que se cifrará como partida en menos a detracer del precio total.

Junto con la Oferta económica deberá aportarse memoria en que se contenga las CARACTERÍSTICAS CONCRETAS de los vehículos sobre los que formular la oferta económica.

Asimismo se acompañara de los siguientes documentos:

- Certificación CE conforme a la Directiva 2006/42/CE de

- Seguridad de Máquinas. Certificación según UNE EN 292 parte: 1 y 2
- Certificación CE conforme a la Directiva 2000/14/CEE de emisiones acústicas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Plazo de presentación

Quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación en Plataforma de licitación electrónica VORTAL

Plazo para verificar la maquinaria de PUBLICA objeto de compra.

La maquinaria de pública a comprar descrita en el punto 3 del Pliego Técnico podrá ser objeto de inspección y comprobación en los locales de PUBLICA, a efectos de poder ser valorada, dentro de los 10 días naturales desde el siguiente a la publicación de la apertura del plazo de presentación de ofertas en Plataforma de licitación electrónica VORTAL.

A tal fin para concertar cita deberá ponerse en contacto previamente con PUBLICA.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

Efectos de la presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

7. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, SELECCION E INVITACIÓN DE EMPRESAS A NEGOCIAR

7.1 MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación estará compuesta por el Presidente del Consejo de Administración, como vocales: el Concejal del Area de Escena Urbana, el Secretario e Interventor del Ayuntamiento de Altea; y como Secretario de la Mesa, el que lo sea del Consejo de Administración o funcionario al efecto designado.

La Mesa podrá ser asistida e informada, por el Ingeniero Técnico Municipal y por el Responsable de Contratación, si así se acordare.

7.2 APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá, en acto público o por medios electrónicos, a la apertura de los sobres presentados por los licitadores en tiempo y forma, verificándose que consta toda la documentación exigida en dicha cláusula.

En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada se procederá de acuerdo con la **cláusula 6.3.**

Seguidamente se dará lectura a las ofertas económicas y, en su caso, al resto de criterios ofertados por los licitadores. No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

8. ADJUDICACIÓN

8.1 Evaluación de las ofertas y requerimiento de documentación:

La Mesa de contratación, según el artículo anterior, propondrá la adjudicación a favor de la oferta más ventajosa, informe propuesta que elevará al Consejo de Administración o persona en quien se delegue

8.2 Requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

Igualmente la Mesa de Contratación requerirá al adjudicatario propuesto para que presente dentro del plazo de 10 días hábiles, la siguiente documentación:

- a) Una fianza definitiva equivalente al 5 por cien del importe de adjudicación, IVA no incluido.
- b) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad.
- c) De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato.
- d) Caso de Unión Temporal de empresas, acreditación de la escritura de constitución y NIF

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

8.3 Adjudicación:

El Consejo de Administración efectuará la adjudicación del contrato.

La resolución del Consejo de Administración se publicará en el Perfil del Contratante y se notificará a los licitadores.

9. RECURSO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Contra el acuerdo de adjudicación del contrato podrá interponerse el recurso especial de contratación en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del mencionado acuerdo de adjudicación. El recurso se tramitará conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP

10. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato no podrá formalizarse antes de que transcurran 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Requerido el adjudicatario para la firma del contrato, éste deberá formalizarse en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez que hubiera transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o, en su caso, cuando ya se hubiere levantado la suspensión.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. En todo caso el contrato se entenderá perfeccionado con su formalización.

11. PLAZO DE GARANTIA

Transcurrido, el periodo de garantía se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades que hubiere.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá acreditar que en todos los productos a suministrar han sido producidos en su integridad respetando los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y con estricto

cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo, en especial:

- a) Las Convenciones 29 y 105, relativas a la supresión del trabajo forzado.
- b) Las Convenciones 87 y 98, sobre libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
- e) La Convención 100, sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.
- d) La Convención 111, contra la discriminación en el acceso a empleo y las condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social.
- e) La Convención 138, sobre la abolición de la explotación y el trabajo infantil.
- f) La Convención 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación.

Las empresas deberán demostrar su cumplimiento a través de la aportación de una certificación del producto, de la empresa o de la cadena de suministro, que acredite el cumplimiento de los citados Convenios Internacionales, como por ejemplo el Sello Fairtrade, o las certificaciones SA 8000, TCO Certified, OHSAS 8001, ISO 9001, DS 49001, ISO 26000, o cualesquiera otros de carácter equivalente, o su acreditación a través de una auditoría externa.

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

-Entrega de los vehículos en los plazos previstos en los Pliegos

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

Si-Causa de resolución del contrato.

---Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

13. EJECUCIÓN

13.1. OBLIGATORIEDAD

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista PUBLICA DE DESARROLLO MUNICIPAL S.A. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Empresa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

13.2 PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo máximo de entregaserá de 30 días a contar desde la fecha de la adjudicación. Será condición esencial del contrato el cumplimiento de esta cláusula debiendo comprometerse expresamente en su oferta a su cumplimiento. De lo contrario podrá ser motivo de inadmisión y su incumplimiento podrá ser causa de rescisión del contrato.

El lugar de entrega será el que designe PUBLICA DE DESARROLLO MUNICIPAL S.A. al adjudicatario dentro del territorio español

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a PUBLICA DE DESARROLLO MUNICIPAL S.A., salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Se podrán realizar cuantas comprobaciones se estimen convenientes de las calidades de los bienes.

13.3 RESPONSABILIDAD POR DEMORA

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, PUBLICA DE DESARROLLO MUNICIPAL S.A., podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- | | |
|----------------------------|--------------------------------|
| -Una semana de retraso | 1% sobre el importe pendiente. |
| -Dos semanas de retraso | 2% sobre el importe pendiente. |
| -Tres semanas de retraso | 3% sobre el importe pendiente. |
| -Cuatro semanas de retraso | 4% sobre el importe pendiente. |

A partir de la cuarta semana, PUBLICA DE DESARROLLO, podrá, unilateralmente rescindir el contrato y proceder a la incautación de la garantía.

13.4 CUMPLIMIENTO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Empresa, la totalidad de la prestación. Su constatación exigirá acto formal y positivo de conformidad.

13.5 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Generales. Será por cuenta del adjudicatario:

- a) La entrega de los elementos objeto del contrato en las dependencias de esta empresa (Pública de Desarrollo Municipal, sa).
- b) La matriculación del vehículo.
- c) Certificados de fabricación y ficha técnica y cuanta documentación sea obligatoria.
- d) Descripción detallada del programa de mantenimiento preventivo, en el que se indicará la frecuencia de las inspecciones, limpiezas y mantenimientos a efectuar. Se indicará las piezas que puedan desgastarse más habitualmente, así como los criterios de sustitución. Sin menoscabo de la formación al personal.
- e) Manual de recambios.
- f) La puesta en marcha y cursillo de formación para el correcto uso de la máquina.
- g) Hojas de checklist de tareas de mantenimiento en soporte informático.
- h) Se entregarán dos copias en papel y otras dos copias en soporte informático (CD o Pen Drive USB) de los siguientes manuales en castellano:
 - 1. Manual de usuario y manejo del vehículo
 - 2. Libro de despiece completo, con los precios tarifados de los diferentes repuestos y consumibles de uso habitual.
 - 3. Libro de mantenimiento, con las atenciones que la máquina debe recibir en función de las horas de servicio
 - 4. Planos de los diferentes circuitos hidráulicos, neumáticos y/o eléctrico-electrónicos, con identificación de componentes, códigos de circuitos presiones o magnitudes de tarado de cada componente o elemento.

Formación del personal. Los licitadores deberán comprometerse por escrito a realizar un curso de formación suficiente para el manejo autónomo de la maquinaria, entregando sin cargo, la documentación necesaria.

Se harán dos cursos de formación uno para los conductores y operarios, y otro para los mecánicos encargados del mantenimiento, que pueden tener una parte común que luego se desdoble según el programa previsto para cada gremio, centrándose los mecánicos en el mantenimiento preventivo. Las fechas en las que se impartirán los dos cursos serán, como máximo, los dos días posteriores a la recepción del vehículo, en caso de festivo se programará dentro de los quince días siguientes.

Se hará entrega de un resumen del proceso de formación a seguir, así como certificado acreditativo de asistencia para aquellos operarios/as que completen la formación. En el caso de los mecánicos, a lo largo del primer año se programará un segundo curso de un mínimo de 20 horas sobre tratamiento correctivo.

Servicio de asistencia y mantenimiento. Se deberá detallar el servicio de asistencia técnica postventa que el adjudicatario es capaz de proporcionar. Se detallará los medios técnicos y humanos de los que dispone el adjudicatario para prestar dicho servicio, así como el plazo de entrega de cualquier recambio, la distancia desde el servicio de asistencia técnica hasta el municipio de Altea y el número de total de puntos de asistencia técnica en la Comunidad Valenciana.

El adjudicatario deberá facilitar y mantener actualizados los datos de las personas responsables del servicio técnico de reparación y del servicio de recambios postventa, entre los que se incluirán el nombre, números de teléfono y fax, y cuenta de correo electrónico.

14. CESION Y SUBCONTRATACION

Los derechos dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos total o parcialmente a terceros a no ser que PUBLICA DE DESARROLLO autorice expresamente y con carácter previo a la cesión.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará también a la celebración de los subcontratos.

En cualquier caso se actuará conforme a los artículos 226 y siguientes el T.R.L.C.S.P. de 2011

15. PROTECCIÓN DE DATOS

16.1 ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento sin que el acceso a los datos tenga la consideración de comunicación de datos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

16.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LOPD.

En la formalización del contrato se hará constar el obligado cumplimiento de la normativa de protección de datos y los compromisos de cumplimiento de las obligaciones de ella derivadas.

16.3 SUBCONTRATACION

En el caso de que la subcontratación implique tratamiento, el contratista deberá comunicar los datos de la empresa antes de proceder a la subcontratación, compromiso de sujetarse a las instrucciones del responsable del fichero y de celebrar contrato en los términos del artículo 12.2 de LOPD en cuyo caso el subcontratista tendrá la consideración de encargado del contrato.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación se realizará una vez recibido oficial y satisfactoriamente el objeto del contrato.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 10 días desde la fecha de entrega del suministro para la presentación de la factura en las oficinas de PUBLICA DE DESARROLLO, El retraso en este plazo supondrá un incumplimiento contractual e imposibilitará al adjudicatario para la reclamación de los intereses de demora.

Su pago se realizará por transferencia a 60 días de la factura.

17. RESOLUCIÓN

Las generales previstas en la LCSP así como la especiales previstas en los correspondientes Pliegos

18. JURISDICCIÓN

Contra el presente pliego procede, con carácter potestativo, la interposición del recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique el Perfil del Contratante, mediante escrito presentado en el registro de PUBLICA DE DESARROLLO.

Igual recurso cabe contra el acuerdo de adjudicación y contra los actos de trámite que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos y demás supuestos señalados en el artículo 40 de la LCSP

Contra la resolución del recurso especial de contratación sólo procede la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Altea a 7 de mayo DE 2024

LA VICEPRESIDENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

ANEXO A

INSTRUCCIONES SOBRE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

1. Registro en la plataforma

El Ayuntamiento de Altea de conformidad con la normativa vigente licitará electrónicamente y, en consecuencia, las ofertas deberán realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en la contratación pública, por lo cual los licitadores concurrirán al procedimiento únicamente en formato electrónico, mediante la presentación de las solicitudes de participación y proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y Órgano de Contratación a través de la plataforma de contratación pública electrónica que, el Ayuntamiento de Altea, pone a su disposición desde la siguiente dirección URL, garantizándose la libre concurrencia, no discriminación y ni restricción de acceso a este procedimiento.

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=pdmaltea>

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación y/o el pliego de cláusulas administrativas particulares, a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL accesible desde la dirección Web indicada.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito, a través de cualquier navegador, y permite realizar la consulta y descarga de la información y los pliegos del expediente, así como el intercambio de comunicaciones y la presentación de proposiciones, generando recibos electrónicos que certifican el contenido y el momento estas acciones.

La plataforma es ampliamente accesible con los navegadores y equipos mayoritariamente usados. Los requisitos técnicos completos se encuentran actualizados en la siguiente dirección web:

<https://es.vortal.biz/comunidad/faqs>

Para acceder a la plataforma VORTAL, los licitadores que no están dados de alta, deberán registrarse en la dirección electrónica indicada.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h.

2. Forma y contenido de las proposiciones

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará **exclusivamente** a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, con la siguiente dirección electrónica

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=pdmaltea>

En el propio portal existen vídeos y manuales sobre la operativa en la plataforma.

La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

En este sentido, **recomendamos siempre tomar la antelación suficiente para anticipar las acciones de acceso a la plataforma, creación y envío de la oferta**, a fin de asegurar que se cumplen los requisitos de software necesarios, y de garantizar que la empresa prestadora del servicio de la plataforma de licitación pueda resolver cualquier duda o incidencia que puedan surgir durante el proceso. Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente para estas cuestiones disponible de 8h a 18h (horario de España peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 902 0202 90 o el correo electrónico info@vortal.es

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá contactar el Servicio de Atención al Cliente, enviando toda la información y datos necesarios para que se realice el análisis pertinente por el Departamento de Ingeniería de VORTAL. Las conclusiones de este análisis se compartirán con el solicitante y con el Órgano de contratación, siempre que se justifique.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña , con DNI número.....en nombre y representación de la Sociedad , entidad que [SÍ] [NO] cumple las condiciones de PYME, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada (*Indicar el título del contrato y el lote al que licita*)..... convocada por

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Cumplimiento de los requisitos previos

Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

1. Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
2. Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el presente PCAP, o, en su caso, que está debidamente clasificada la empresa.
3. Que cuenta con las autorizaciones necesarias para realizar la actividad objeto del contrato.
4. Que no está incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Que, en su caso, dispone del compromiso al que alude el artículo 75.2 de la LCSP relativo a la acreditación de la disposición de los recursos de otras entidades, y que esta no está incurso en prohibición de contratar.
6. Que, en el caso de empresas extranjeras, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
7. Que se compromete a entregar los vehículos ofertados dentro de los plazos máximos previstos en los Pliegos.

Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos indicados en el apartado anterior en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

2. Inscripción en el ROLECE (Marque la casilla que corresponda en función del supuesto que resulte de aplicación):

Que el licitador se encuentra debidamente inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o

equivalente y que los datos inscritos, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben acreditarse, continúan vigentes.

- Que el licitador ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o equivalente junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, acreditando esta circunstancia mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente

3. Integración de solvencia (UTE o con medios externos, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP) (Marque la casilla que corresponda en función del supuesto que resulte de aplicación):

- Que el licitador va a constituir UTE, aportando junto con la presente declaración escrito de compromiso de constitución de UTE, debidamente firmado por los representantes legales de todos los integrantes de la UTE.
- Que el licitador va a integrar solvencia por medios externos según lo establecido en el artículo 75 de la LCSP, aportando junto con la presente declaración escrito de compromiso de integración solvencia indicando los medios que pone a disposición, debidamente firmado por el representante legal del licitador y de la entidad con que integra solvencia.
- Que el licitador no va a constituir UTE ni a integrar solvencia con medios externos.

4. Cumplimiento de la obligación legal de integración de personas con diversidad funcional (Marque la casilla que corresponda en función del supuesto que resulte de aplicación):

- Que la empresa a la que representa cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al 2% de la plantilla de la empresa, ascendiendo a _____ el número de trabajadores de la plantilla.
- Porcentaje de trabajadores: ___% (con dos decimales)
 - Número de trabajadores fijos con discapacidad o en situación de exclusión social: ___
- Que la empresa a la que representa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.

- Que la empresa a la que representa no está obligado por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.

5. Cumplimiento de la obligación legal de promoción de igualdad efectiva entre hombres y mujeres (Marque la casilla que corresponda en función del supuesto que resulte de aplicación):

- Que la empresa a la que representa emplea a 50 o más trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria décima segunda de dicha ley.
- Que la empresa a la que representa emplea a menos de 50 trabajadores y en cumplimiento de lo establecido en el convenio colectivo aplicable, resulta obligatorio la elaboración e implantación de un plan de igualdad para la empresa, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que la empresa a la que representa emplea a menos de 50 trabajadores y en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la elaboración e implantación de un plan de igualdad es voluntaria para la empresa.

6º. Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

Así mismo se compromete a aportar, a requerimiento de la Empresa contratante, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a con DNI

En nombre propio
 en representación de la empresa en calidad de al objeto de participar en la licitación del contrato denominado convocado por declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa

No pertenece a ningún grupo de empresas.
 Pertenece al grupo de empresas denominado del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

Fecha, sello de la empresa y firma autorizada.

**ANEXO IV
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (General)**

D/Dña..... con
domicilio en.....,
calle..... y provisto del
D.N.I. en nombre propio o como
(señalar las facultades de representación: administrador/a único/a, apoderado/a...)
en representación de la
empresa..... con domicilio
en calle
..... C.P
Tfno....., Fax.....,
C.I.F..... y cuyo buzón electrónico donde, si procede,
realizar las comunicaciones y notificaciones del proceso de licitación y trámites de
contratación es@..... .

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

(Especificar)

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de, D.el día....., bajo el númerode su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

DE SUMINISTRO DE UN TRACTOR CON BRAZO DESBROZADOR según pliego técnico

1º. Se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones,

Por la cantidad de¹

(A) Importe Base: €

2º. Y por la compra del Tractor y brazo desbrozador de Pública, definido en el Pliego, se ofrece la siguiente cantidad²:

(B) Importe Base: €

Así pues la oferta económica sería la siguiente.

(A)-(B) Importe =€
Importe IVA: €
Importe Total: €

Asciende por tanto a la cantidad de.....

MEJORAS:

AMPLIACIÓN GARANTIA:

(indicar lo que se ofrece)

¹ Expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros por la que se compromete a la ejecución del contrato.

² Ver nota anterior

SERVICIO POST-VENTA:

- 1) Distancia del servicio postventa: (indicar)
- 2) Plazo entrega piezas recambio (indicar)